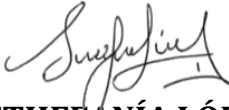


CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informando que el auxiliar de la justicia Ramiro Quintero Medina presentó informe de su gestión. Sírvasse proveer.

Puerto Boyacá, 30 de mayo del 2023.


STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

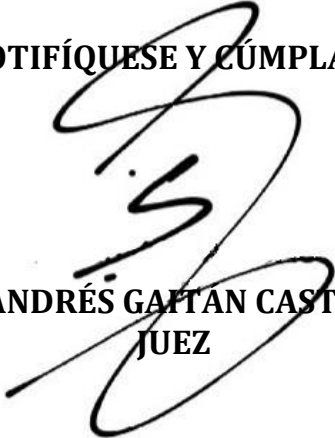


JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Inter. No.	517
Proceso	Ejecutivo
Solicitante	Cárdenas Goez S.A.S.
Causante	Teresa del Socorro Martínez Morales y otro
Radicado	15-572-40-89-002-2017-00372-00

Visto el informe secretarial que antecede, se **AGREGA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas el informe del mes de mayo del 2023 presentado por el auxiliar de la justicia Ramiro Quintero Medina, mediante el cual señala que la motocicleta secuestrada fue entrega en depósito gratuito al apoderado de la parte demandante. No reporta ingresos ni egresos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS GAÍTAN CASTRILLÓN
JUEZ

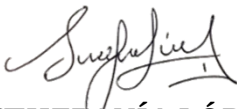
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No. 063
de esta fecha se notificó el auto anterior.
Puerto Boyacá, Boyacá, 31 de mayo del 2023.


STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: a Despacho del señor Juez la presente solicitud de amparo de pobreza, informando que el apoderado de pobre designado rechazó la designación efectuada por el Juzgado, toda vez que no reside en el municipio. Sírvasse proveer.

Puerto Boyacá, 30 de mayo del 2023.


STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Treinta (30) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Inter. No.	514
Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	Maricella Torres Pulido
Radicado	15-572-40-89-002-2023-00086-00

En vista de la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la apoderada de pobre designada en el presente amparo de pobreza rechazó la designación efectuada con justa causa, procede el Despacho a relevar del cargo a la Dra. **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ** y, en consecuencia, designar a la Dra. **DIANA CRISTINA BENITEZ MEJIA** identificada con C.C. 1.128.406.026 y con T.P 210.135 del CSJ, como amparadora de pobre de la señora Maricella Torres Pulido, a quien se le notificará de manera personal dicha designación.

Por secretaria comuníquese lo correspondiente.

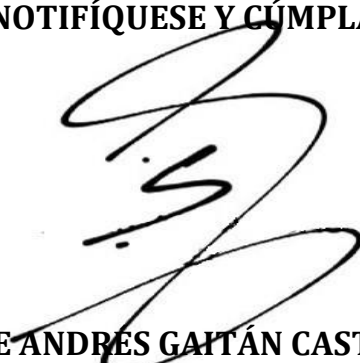
Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ,**

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de amparadora de pobre a la Dra. **SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ**, por lo dicho en precedencia.

SEGUNDO: NOMBRAR la Dra. **DIANA CRISTINA BENITEZ MEJIA** identificada con C.C. 1.128.406.026 Y con T.P 210.135 del CSJ, como amparadora de pobre de la solicitante **MARICELLA TORRES PULIDO**, comuníquesele la designación por medio de oficio, a la dirección electrónica dianacmb@hotmail.com, el cual deberá aceptar en un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No.063
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto
Boyacá, Boyacá, 31 de mayo del 2023.



STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo, informando que la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal de Puerto Boyacá, informó que registró la medida de embargo y secuestro vehículo tipo motocicleta de placa BSK75G de propiedad del señor MANUEL ERNEI ESCOBAR, Identificado con cédula de ciudadanía N°7.248.302. Sírvasse proveer.

Puerto Boyacá, Boyacá, 30 de mayo de 2023.


STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Inter. No.	516
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	Maxfin Financiera S.A.S
Demandados	Manuel Ernei Escobar – Diego Alexander Cifuentes Holguín – Nathaly Escobar Barrero
Radicado	15-572-40-89-002-2023-00141-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso **EJECUTIVO**, promovido mediante apoderado judicial de la entidad **MAXFIN FINANCIERA S.A.S** en contra de los señores **MANUEL ERNEI ESCOBAR, DIEGO ALEXANDER CIFUENTES HOLGUIN y NATHALY ESCOBAR BARRERO** se procederá a decretar la retención del vehículo tipo motocicleta de placa BSK75G de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Puerto Boyacá, Boyacá, de propiedad del señor MANUEL ERNEI ESCOBAR, y se harán los demás ordenamientos correspondientes.

Adicionalmente, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición del vehículo en el cual relacione los acreedores que tienen prenda sobre el vehículo en mención. Lo anterior en un término de 10 días hábiles.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la retención del vehículo del vehículo tipo motocicleta de placa **BSK75G** de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Puerto Boyacá, Boyacá, de propiedad del señor **MANUEL ERNEI ESCOBAR**, según lo expuesto.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días hábiles, adelante las diligencias pertinentes para lograr el perfeccionamiento de la medida cautelar decretada, so pena de ordenarse la cancelación de la misma, de conformidad a lo establecido en el art. 317 del C.G.P.

JORGE ANDRÉS GAITAN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No. 063

de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto
Boyacá, Boyacá, 31 de mayo de 2023.



STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA